

Extracto de la Resolución 762 de 22 de febrero de 2018, de la Diputación de Sevilla, por la que se convocan para el año 2018 Subvenciones a conceder por el Área de Concertación en régimen de concurrencia no competitiva a entidades locales para la realización de actividades de su ámbito competencial.

BDNS (Identif.): 387260.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>

Primero. *Beneficiarios:*

Los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Sevilla.

Segundo. *Objeto:*

Subvenciones para financiar actuaciones realizadas por entes locales de la provincia de Sevilla dentro del ámbito competencial de la Ley de Bases del Régimen Local y de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía. Se distinguen dos líneas:

Línea 1. Obras, instalaciones o equipamiento en edificios públicos municipales así como inversiones que redunden en la mejora de los servicios públicos municipales dentro de los siguientes sectores: Protección Civil, Cementerios, Parques y Jardines, Promoción social, Fomento de Empleo, Equipamientos Educativos, Culturales o Deportivos, Promoción Económica, Caminos vecinales y Casas Consistoriales.

Línea 2. Actividades de interés cultural, social, patrimonial y turístico y fomento de empleo.

Cada entidad podrá ser beneficiario de solo una subvención independientemente de la línea de actuación a la que corresponda la actividad a subvencionar.

Tercero.—*Bases Reguladoras.*

Bases de la convocatoria para 2018 de subvenciones a conceder en régimen de concurrencia no competitiva por el Área de Concertación de la Diputación Provincial de Sevilla a entidades locales de la provincia para la realización de actividades de su ámbito competencial, publicadas en el tablón de anuncios electrónico en la web corporativa www.dipusevilla.es de la Diputación Provincial de Sevilla.

Cuarto.—*Cuantía.*

La cuantía de las subvenciones a otorgar consistirá en un porcentaje del coste final de la actividad de acuerdo al presupuesto presentado que nunca excederá del 80% del coste total de la actividad hasta un máximo de 18.000,00 € para los proyectos o actividades de la línea 1 y 9.000,00 € para los de la línea 2.

Para atender a las solicitudes de subvención, en el Presupuesto 2018 se encuentran disponibles créditos por un total de 900.000,00 €.

Quinto.—*Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla de este extracto.

Sexto.—*Otros datos.*

Las solicitudes deberán presentarse de acuerdo a la base décima y en los lugares, registros y medios indicados en la base undécima.

Los pagos de las subvenciones se realizarán con la justificación de la actividad, no previéndose pagos anticipados.

Sevilla, 23 de febrero de 2018.—La Diputada del Área de Concertación, María Concepción Ufano Ramírez.

25W-1574

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

N.I.G.: 4109144S20150009019.

Procedimiento: 835/15.

Ejecución número: 209/2017. Negociado: 4J.

De: Don Roberto Martín Leí Ser y don Máximo Fernández Vázquez.

Contra: Ecosolar Energía Andaluza, S.L.

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 209/2017, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de don Roberto Martín Leí Ser y don Máximo Fernández Vázquez, contra Ecosolar Energía Andaluza, S.L., en la que con fecha 1 de diciembre de 2017, se ha dictado auto y decreto cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Auto. En Sevilla, a 1 de diciembre de 2017.